

DECRETO N°

4216

25 NOV. 2022

TEMUCO,

VISTOS

1. La Providencia N° 6235, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2022 (1, 2, 3 y 4), presentada por LIDIA BERTA DEL ROSARIO QUEZADA CHANDIA.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93, de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483, del 16.12.2021.

6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N° 213 de fecha 23.11.2022 del Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #52915947 año 2020, con calificación entre el 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, dirección en donde se le otorga al contribuyente el servicio de Aseo Domiciliario.

3. El Certificado de Pago en línea de Contribuciones de fecha 03.10.2022, que acredita el pago de contribuciones.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : LIDIA BERTA DEL ROSARIO QUEZADA CHANDIA.

RUT : [REDACTED]

DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED] TEMUCO

MONTO A DEVOLVER : \$83.840. DEVOLUCIÓN CON DEPOSITO CUENTA RUT N° [REDACTED] BANCO ESTADO.

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2022 (Cuota 1, 2, 3 Y 4) ROL AVALUO 907-44.

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150301002003001 Serv. Aseo Domiciliario (\$83.840.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/bcf

- Of. Partes.
- Dpto. Contabilidad.
- Dpto. Rentas y Patentes.
- Tesorería Municipal.
- Depto. Gestión Abastecimiento.
- Unidad de Cobranza.
- PROV 6235

IDDOC: 2605852



POR ORDEN DEL ALCALDE
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)